



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

A : **VARGAS RODRIGUEZ**, Víctor Manuel Francisco Javier
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **PASCUAL GODOY**, Oliberth Marcelino
Ingeniero
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Asunto : INFORME TÉCNICO FINAL PETITORIO MINERO CLEOFE 01 - CÓDIGO: 560000522

Referencia : AUTO DIRECTORAL N° D857-2023-GR.CAJ/DREM (MAD3: 000775-2023-075000)

Fecha : 09 de enero de 2024

De acuerdo con el documento de la referencia con información referente al presente petitorio, informándose lo siguiente:

DATOS DEL PETITORIO:

FECHA DE FORMULACIÓN	: 23/03/2022	HORA	: 11:45
CLASIFICACIÓN	: Metálica	OF. FORMULACIÓN	: REGION CAJAMARCA
EXTENSIÓN (Ha.)	: 100	N° DE CUADRÍCULAS	: 1
NOMBRE(s) DE LA(s)	: CHOTA		
CARTA(s) NACIONAL(es)			
NÚMERO DE LA(s) HOJA(s)	: 14-F		
ZONA	: 17	ESCALA	: 1/100,000
DEMARCACIÓN	:		
DISTRITO(s)	: BAMBAMARCA		
PROVINCIA(s)	: HUALGAYOC		
DEPARTAMENTO(s)	: CAJAMARCA		

SITUACIÓN DEL PETITORIO
CUADRICULAS CON DERECHOS MINEROS PRIORITARIOS
SUPERPOSICION PARCIAL

OBSERVACIONES:

a. Consulta a SERFOR

Mediante OFICIO N° D508-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 30/06/2022, se oficia a SERFOR el petitorio minero CLEOFE 01, con código N° 56-00005-22, para su opinión respecto si se encuentra sobre concesión forestal.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Con OFICIO N° D203-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA de fecha 18/08/2022, SERFOR informa respecto al presente petitorio lo siguiente:

- No se encuentra sobre concesiones forestales.
- Emite su OPINION PREVIA, la cual señala tiene carácter informativo y no condiciona el otorgamiento de la concesión minera.

Para mayor información de los recursos forestales y de fauna silvestre existentes en el área del presente petitorio, debe revisarse el oficio de respuesta señalado anteriormente.

b. Derechos Prioritarios

El petitorio en evaluación, se encuentra a la fecha superpuesto parcialmente a los siguientes derechos mineros prioritarios:

Código : 010039503 Partida : Padrón : Hectáreas : 100.0000
Nombre : LOS CHANCAS III 5HNOS, Concesión vigente con coordenadas UTM definitivas
Situación : Vigente Coord. UTM : Definitivas
Distrito/Provincia/Departamento : BAMBAMARCA // HUALGAYOC // CAJAMARCA

c. Área disponible

El área disponible del petitorio a la fecha, es de: 83.6755 has.

d. Planos de superposición a prioritarios

En el presente se adjunta el plano, en el que se señala las coordenadas UTM a respetar por el presente petitorio, respecto a los derechos mineros prioritarios que han obtenido coordenadas UTM definitivas en el sistema PSAD56, o hubieran sido formulados en este sistema, según lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 30428, Ley que Oficializa el Sistema de Cuadrículas Mineras en Coordenadas UTM WGS84.

El derecho minero extinguido LOS COMPADRES DEL SIGLO XXI de Código 010396705, fue retirado del sistema de graficación catastral en aplicación del artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-92-EM modificado por la Ley 30428, que Oficializa el Sistema de Cuadrículas Mineras en Coordenadas UTM WGS84.

e. Calificación PMA o PPM

El titular del presente petitorio en evaluación tiene calificación PPM con Nro Calificación 0666-2023 y con fecha vencimiento 17/05/2025



f. Derechos Mineros Posteriores

El petitorio en evaluación no presenta derechos mineros posteriores.

g. Datos de la Carta Nacional

Revisado el petitorio en la Carta Nacional de nombre: CHOTA Hoja: 14-F, elaborado por el IGN (Datum WGS84):

SE OBSERVA:

- Carretera asfaltada.
- Zona Agrícola Parcial.

NO SE OBSERVA:

- Área Urbana, ni Expansión Urbana.

h. Áreas a respetar por Prioritarios

En el presente informe se adjunta el plano, en el que se señala las coordenadas UTM a respetar por el presente petitorio, respecto a los derechos mineros prioritarios con coordenadas UTM definitivas, según lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley N° 26615, Ley del Catastro Minero Nacional.

i. Superposición a áreas restringidas

El petitorio en evaluación se encuentra sobre:

LONGITUDINAL PE-3N, declarado con DECRETO SUPREMO 08/08/2020, publicado el 08/08/2020

No se encontró contenido sobre el código RV000034 en la relación de ANPS indicada.

Asimismo, se encuentra superpuesto en forma TOTAL SITIO ARQUEOLOGICO CORRAL ORCO, declarado con RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL 636/INC, publicado el 04/05/2009

No se encontró contenido sobre el código ZA001532 en la relación de ANPS indicada.

Asimismo, se encuentra superpuesto en forma PARCIAL PAISAJE ARQUEOLOGICO QHAPAQ ÑAN, declarado con

Revisado el cuadernillo de Código: ZA007652, existente en el acervo documentario de la Dirección de Catastro se observa en ella lo siguiente:

Mediante Oficio N° 1737-2012-DA-DGPC/MC, de fecha 15/05/2012, el Director del Ministerio de Cultura, alcanza la información en formato digital del trazo de los caminos correspondientes al



Qhapaq Ñan, en donde indica que estos trazos son referenciales ya que se encuentran en proceso de ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

A mediados de 2001, el gobierno del Perú; a través del Decreto Supremo N° 031-2001-ED, declaró de interés nacional la investigación, registro, conservación y puesta en valor del Qhapaq Ñan. Este decreto adquirió fuerza de ley a fines de 2004, con la promulgación de la Ley N° 28260.

El objetivo del proyecto Qhapaq Ñan es la recuperación, salvaguarda y puesta en uso social de la red vial del Qhapaq Ñan y su entorno, en la búsqueda de su revalorización como medio de desarrollo social, ambiental, educativo y económico de las poblaciones locales, fomentando el uso racional del patrimonio cultural y natural, así como el conocimiento y fortalecimiento de nuestra identidad histórica como parte de la región andina.

Mediante Informe N° 062-2023-INGEMMET-DC/UAR de fecha 16/06/2023, la Unidad de Catastro de Áreas Restringidas es de opinión que **se proceda a graficar con carácter “definitivo”** el Monumento Arqueológico Prehispánico “Qhapaq Ñan” en el Catastro de Áreas Restringidas a la Actividad Minera; el cual fue ingresado de manera referencial el 04 de mayo de 2023, sobre la base de la información digital descargada del Portal Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA (<http://sigda.cultura.gob.pe/#>).

Mediante Memorando N° 0264-2023-INGEMMET/DC de fecha 20/07/2023, se procedió a retirar el carácter referencial al Monumento Arqueológico Prehispánico “Qhapaq Ñan” en el Catastro de Áreas Restringidas a la Actividad Minera.

Por lo expuesto, la superposición advertida del petitorio **CLEOFE 01** de Cd: **560000522** al trazo de los caminos correspondientes al Qhapaq Ñan es en forma **PARCIAL**.

j. **Publicación de los avisos**

Las coordenadas UTM del presente petitorio publicado en los diarios autorizados La República con fecha 30 de enero de 2023 y Diario Oficial El Peruano fecha 30 de enero de 2023, están correctamente identificados, por lo que su publicación es correcta.

k. **Coordenadas UTM referidas al sistema Geodésico Oficial WGS84**

Las coordenadas UTM del presente petitorio se encuentran correctamente identificadas en el Sistema WGS84, siendo estas las siguientes:

COORDENADAS UTM DEL PETITORIO – WGS84		
VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	9 264 000.00	771 000.00
2	9 264 000.00	772 000.00
3	9 263 000.00	772 000.00
4	9 263 000.00	771 000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Las coordenadas UTM equivalentes del presente petitorio, en el Sistema PSAD56, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 30428, son las siguientes:

COORDENADAS UTM DEL PETITORIO – PSAD56		
VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	9 264 362.70	771 256.16
2	9 264 362.69	772 256.18
3	9 263 362.68	772 256.18
4	9 263 362.70	771 256.16

Remítase el expediente a la Unidad Técnica Normativa, para su informe respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

OLIBERTH MARCELINO PASCUAL GODOY
Ingeniero
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS